

Logroño y Lardero, denominado «La Rosaleda», y linda: Al frente, calle Central de Servicio; derecha, entrando, elemento número 10; izquierda, camino del Mojón de Lardero, y fondo, con finca de don Teófilo Solano Solano.

Inscripción: Constituye la finca registral 12.478, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño al libro 1.165, folio 126, inscripciones segunda y tercera.

Tasada a efectos de subasta en 46.522.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en caso de notificación personal negativa, expido el presente en Logroño a 27 de noviembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Isabel González Fernández.—La Secretaria.—73.888.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 34/1989, instado por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Juan Santana Falcón, don Domingo Fajardo Peña, don Felipe Rodríguez Santos, doña Emiliana Rodríguez Blanco, don Dionisio García Alfonso, don José Navarro Pérez, don Rafael Ruiz Jimeno, don Juan Manuel Torres Santana, don Agustín Padilla Torres, don José A. Ortega Alejandro, don Fernando Santana Vizcaino, don Manuel Santana Santana, don Salvador Santana Santana, don Francisco Ramos Sánchez, don Antonio Suárez Santana, don Antonio Monzón Padrón, don Juan José Martínez Rúa, don José Manuel Alonso Santana, don Hermógenes Zurita Cabrera, don Segundo Rorario Rosario, don Diego Sánchez Bosa, doña Dolores Sánchez Bosa, don Cristóbal Artilles Peña, don Antonio Medina González, don Juan Sánchez Florido, don Carmelo Hernández Cabrera, doña María Pino Mejías Ravelo, don Juan Carlos Alfonso Santana, don Domingo Umpierre Melo, don Manuel García Rodríguez, don Indalecio González González, don Roque Roque Rodríguez y don Pedro Brito González, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 4 de febrero de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

En prevención de que no hubiere postores para la subasta, se acuerda señalar para la segunda subasta por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera, por término de veinte días y para lo cual se señala en el mismo lugar el día 4 de marzo de 1998, a las doce horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores para la segunda subasta, se acuerda celebrar tercera subasta por término de veinte días, sin sujeción a tipo y para que tenga lugar la misma, se señala en el mismo lugar, el día 1 de abril de 1998, a las doce horas y con las mismas condiciones.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 4.841.600 pesetas para la finca registral 37.158, 5.984.000 pesetas para la finca registral 37.164 y 5.814.000 pesetas para las fincas registrales 37.184, 37.186, 37.198, 37.208, 37.210, 37.216, 37.218, 37.228, 37.230, 37.232, 37.234 y 37.244, fijados a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito,

en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Telde al tomo 1.185, libro 484.

Finca 37.158, urbanización «Eucaliptus II», edificio 6, bajo A.

Finca 37.164, urbanización «Eucaliptus II», edificio 6, bajo D.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Telde al tomo 1.186, libro 484.

Finca 37.186, urbanización «Eucaliptus II», edificio 6, 3-C.

Finca 37.184, urbanización «Eucaliptus II», edificio 6, 3-B.

Finca 37.210, urbanización «Eucaliptus II», edificio 6, 6-C.

Finca 37.198, urbanización «Eucaliptus II», edificio 6, 5-A.

Finca 37.216, urbanización «Eucaliptus II», edificio 6, 7-B.

Finca 37.208, urbanización «Eucaliptus II», edificio 6, 6-B.

Finca 37.218, urbanización «Eucaliptus II», edificio 6, 7-C.

Finca 37.228, urbanización «Eucaliptus II», edificio 6, 8-D.

Finca 37.230, urbanización «Eucaliptus II», edificio 6, 9-A.

Finca 37.232, urbanización «Eucaliptus II», edificio 6, 9-B.

Finca 37.234, urbanización «Eucaliptus II», edificio 6, 9-C.

Finca 37.244, urbanización «Eucaliptus II», edificio 6, 10-D.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—73.874.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.845/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra doña Ana María Suárez Millán y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 6 de febrero de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: Finca número 16.916, 1.212.379 pesetas; finca número 17.244, 8.775.000 pesetas; finca número 17.252, 9.057.000 pesetas; finca número 17.454, 7.935.000 pesetas; finca número 17.580, 8.775.000 pesetas; finca número 17.652, 9.057.000 pesetas; finca número 17.876, 9.132.000 pesetas; finca número 17.964, 8.775.000 pesetas, y finca número 17.992, 9.003.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 6 de marzo de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación: Finca número 16.916, 909.284 pesetas; finca número 17.244, 6.581.250 pesetas; finca número 17.252, 6.792.750 pesetas; finca número 17.454, 5.951.250 pesetas; finca número 17.580, 6.581.250 pesetas; finca número 17.652, 6.792.750 pesetas; finca número 17.876, 6.849.000 pesetas; finca número 17.964, 6.580.250 pesetas, y finca número 17.992, 6.752.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 3 de abril de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000001845/1992. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Jerez (Cádiz), Vallessequillo II:

Bloque 1 com. 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera (Cádiz), al tomo 1.049, sección segunda, libro 151, folio 79, finca número 16.916, inscripción segunda.

Bloque 6, primero B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera (Cádiz), al tomo 1.051, folio 60, finca número 17.244, inscripción cuarta.

Bloque 6, segundo B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera (Cádiz), al tomo 1.051, sección segunda, libro 153, folio 68, finca número 17.252, inscripción cuarta.

Bloque 10, segundo C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera (Cádiz), al tomo 1.052, sección segunda, libro 154, folio 96, finca número 17.454, inscripción cuarta.

Bloque 12, quinto B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera (Cádiz), al tomo 1.053, sección segunda, folio 48, libro 155, finca número 17.580, inscripción cuarta.

Bloque 13, octavo B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera (Cádiz), al tomo 1.053, sección segunda, folio 120, finca número 17.652, inscripción cuarta.

Bloque 17, bajo B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera (Cádiz), al tomo 1.054, folio 169, finca número 17.876, inscripción cuarta.

Bloque 18, quinto B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera (Cádiz), al tomo 1.055, libro 157, sección segunda, folio 84, finca número 17.964, inscripción cuarta.

Bloque 19, segundo D. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera (Cádiz), al tomo 1.055, sección segunda, libro 157, folio 112, finca número 17.992, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1997.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—74.626.

MADRID

Edicto

Don Ignacio del Riego Valledor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 59 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 118/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Griñán Soriano, doña Isabel Martínez Torres y don José Luis Gómez Ruiz, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de febrero de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2656, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala, para la celebración

de una segunda, el día 4 de marzo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 3 de abril de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Local comercial número 1, denominado letra A, del bloque segundo de la calle Jaime Vera, número 24. Inscrito al tomo 1.033, folio 76, finca número 23.447, del Registro de la Propiedad número 25 de Madrid.

Local propiedad de don José Luis Gómez Ruiz. Tasado, pericialmente, en la cantidad de 9.560.000 pesetas.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1997.—El Magistrado-Juez, Ignacio del Riego Valledor.—El Secretario.—73.988.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 80/1996, a instancias de Caja de Madrid contra don Felipe R. Velasco García y doña Soledad Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 2 de febrero de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 9.260.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado, para la segunda subasta, el próximo día 2 de marzo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado, para la tercera subasta, el próximo día 30 de marzo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Virgen de la Monja, 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 138, libro 133 de Canillas, folio 164, finca número 8.291, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—73.998.

MADRID

Edicto

Don César Otermin Varona, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 343/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra «Sevares, Sociedad Anónima», y don Antonio Bernardo Allende González, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de febrero de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2660/0000/17/0343/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio